ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	X
b. CESIÓN	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO No.	019 DE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LO RELATIVO CON LA ORIENTACIÓN DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN AL USUARIO: CENTRO DE ACOPIO CULTURAL Y DEPORTIVO Y COLISEO DE FERIAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE TOCA BOYACÁ
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCA – Representado legalmente por GERMÁN ALONSO BECERRA LÓPEZ, Alcalde Municipal
CONTRATISTA	EDUIN ALEXANDER GARZÓN BAUTISTA
SUPERVISOR	LEONEL FONSECA CAMARGO
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($14.100.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.819.000) – Incluida la Adición No. 01**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DÍAS – Incluida la Prórroga No. 01
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de octubre de 2026 (con Prórroga No. 01)
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	ADICIÓN No. 01 por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($5.719.000)
PRORROGAS	PRORROGA No. 01 por DOS (02) MESES Y TRECE (13) DIAS, desde el 20 de julio de 2026 hasta el 02 de octubre de 2026
SUSPENSIONES	N.A.

CESIONES	N.A.
MODIFICACIONES	N.A.
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACIÓN	Que entre la Entidad Estatal y **EDUIN ALEXANDER GARZÓN BAUTISTA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.334.642 de Toca (Boyacá), se celebró el contrato **No. 019 DE 2026** de fecha 24 de enero de 2026 cuyo objeto es***: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LO RELATIVO CON LA ORIENTACIÓN DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN AL USUARIO: CENTRO DE ACOPIO CULTURAL Y DEPORTIVO Y COLISEO DE FERIAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE TOCA BOYACÁ."*** Que, el valor del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($14.100.000)** Que, el Plazo de ejecución estipulado son **SEIS (06) MESES.** Que el 24 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio. En consecuencia, la fecha prevista para la finalización del contrato es el **19 de julio de 2026.** Que mediante la Adición No. 01 y Prórroga No. 01 se adicionó el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($5.719.000) y se prorrogó su plazo en DOS (02) MESES Y TRECE (13) DÍAS, desde el 20 de julio de 2026 hasta el 02 de octubre de 2026, quedando un valor total de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.819.000) y un plazo total de OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DÍAS. Que el Municipio de Toca requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Gobierno en lo relativo con la orientación de los puntos de atención al usuario: Centro de Acopio Cultural y Deportivo y Coliseo de Ferias y Exposiciones del municipio de Toca (Boyacá), durante la vigencia 2026. Por todo lo anterior, considero que la aprobación de esta segunda adición y prórroga es justificada y necesaria para continuar brindando un servicio de calidad y cumplir con los objetivos planteados inicialmente.

	Que de acuerdo con lo anterior se requiere prórroga y adición No. 02, por **QUINCE (15) DÍAS,** por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.175.000).** En consideración a los factores previamente expuestos, se hace necesario proceder con la segunda adición y prórroga del contrato actual. Esta decisión encuentra su justificación en la disponibilidad de recursos destinados para garantizar la continuidad del contrato de prestación de servicios. Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Sumadas la Adición No. 01 ($5.719.000) y la presente Adición No. 02 ($1.175.000), el valor total adicionado asciende a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($6.894.000), equivalente al CUARENTA Y OCHO COMA OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (48,89%) del valor inicial del contrato, por lo que se encuentra dentro del límite legal. Los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos -"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".
	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se deben modificar las siguientes cláusulas previstas en el complemento al contrato electrónico de prestación de servicios 019 de 2026, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato). 1. **CLÁUSULA No. 2. PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ES DE OCHO (08) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO,** con el fin de prorrogar el plazo, de conformidad con las razones y argumentos descritos en este

<table>
<tr>
<td></td>
<td>estudio previo.
2. CLÁUSULA No. 3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES: los pagos a que se obliga el Municipio para la presente adición afectarán el siguiente rubro:

<table>
<tr><th>CDP N°</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="4">229
29/09/2026</td><td>RUBRO</td><td>2320202009-76-124304-16-4599037</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de actualización del Sistema de Gestión.</td></tr>
<tr><td>FUENTE</td><td>1.2.4.3.03</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 1.175.000</td></tr>
</table>

3. CLÁUSULA No. 6. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($20.994.000) como consecuencia de la adición al valor del contrato, resultante de sumar al valor inicial ($14.100.000) la Adición No. 01 ($5.719.000) y la presente Adición No. 02 ($1.175.000).</td>
</tr>
<tr>
<td>VALOR A ADICIONAR</td>
<td>UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.175.000).</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR</td>
<td>El valor adicional del contrato se pagará en un (1) pago, POR VALOR DE UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.175.000). Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año.

Para el trámite de los pagos se requiere de la presentación del informe de cumplimiento de las actividades por parte del contratista, el cargue</td>
</tr>
</table>

	del mismo en la plataforma SECOP II y aprobación de dicho informe por parte del supervisor del contrato. Cada informe debe estar acompañado de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los demás documentos requeridos por la supervisión. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. La forma de pago estará sujeta a lo ya establecido en la cláusula **FORMA DE PAGO** dentro del contrato 019 DE 2026.
PLAZO A PRORROGAR	QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del vencimiento de la Prórroga No. 01 del el contrato No**. 019 DE 2026**, esto es, desde el **03 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2026.**
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.

RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACIÓN DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACIÓN)

PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO APORTAR EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

1. CDP No. 229 del 29 de septiembre de 2026

FIRMA RESPONSABLE

LEONEL FONSECA CAMARGO
Supervisor

NATHALLY ROSALES PAREDES
Vo.Bo. Asesora de contratación